



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 24**

**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SERIE 2016-2017**

**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR UN (1) ESPACIO COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE AL EDIFICIO ALONSO EN EL PUEBLO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 5.005 (m) indica que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

**POR CUANTO:** La Sra. Rosa Flores Torres, Directora de la Secretaría de Asuntos Federales, solicitó a la Legislatura Municipal que se designe un (1) espacio de estacionamiento para persona con impedimentos frente al Edificio Alonso en el pueblo de Juncos. Como parte de la rehabilitación del antiguo edificio Always 99 el Programa Housing Urban Development (HUD) le exige a la Secretaría de Asuntos Federales que el mismo tiene que contar con un estacionamiento para personas con impedimentos.

**POR CUANTO:** En la vista ocular realizada por la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal se pudo verificar el área recomendada por la Sra. Rosa Flores Torres, la cual está localizada frente al Edificio Alonso

**POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 26 DE JUNIO DE 2017, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Designar un (1) espacio de estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos frente al Edificio Alonso en el pueblo de Juncos.

**SECCIÓN 2DA:** Ordenar a la Oficina de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa de quinientos (\$500.00) dólares, de acuerdo a la Ley de Tránsito de Puerto Rico.

**SECCIÓN 4TA:** La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:** La presente Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24  
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL  
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

**SECCIÓN 6TA:** No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal y a alguna otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-  
Hon. Emmanuel Mojica

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL